4 del próximo Diciembre, oada uno de diez, en la casa Ayuntamiento

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

en la Secretaria

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gomerno son obligatorias para da capital de previncia desde que se publican oficialmente en ella, y desde atre dias después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de rte no pobre, se insertaran oficialmente, como asimismo cualquier anuneoncerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los interés particular pagarán su inserción, entendiendose en ese caso con el lministrador del BOLETIN.

SUSORIPGION EN SANTANDER.-Por un año 25 pesetas; por seis meses por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscr ción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayı tamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernat civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, sei sertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem lín En los de prendadas à 10 y en los particulares à 20; las subastas à 25 cel mos linea

Presidencia del Consejo de ministros S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Diciembre).

GOBIERNO CIVIL at areq ease ob a DE LATE II PROVINCIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Noviempre 30 de 1902.

contra la demarcación, he acorda- ticia. este expediente segun se deter- 1902. mina en el artículo sesenta y cua- El Gobernador Presidente, emptro de la Ley estil es eup ol

Santander 29 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, Francisco Galán y Castillo.

OTHER CULAR

Habiendo llegado á mi conoci-

E.C.D. 2015

contar desde la fecha de la publi- número 8937, sitas en término comuniquen á este Gobierno el nuero, por no existir terreno nombre de los maestros y maes- franco suficiente para su demartras de escuelas públicas que se cación. hallen comprendidos en dichos Lo que se publica en este periócasos, con expresión del pueblo á dico oficial para conocimiento de que corresponde la Escuela y car- los interesados y demás efectos gos que desempeñen fuera de la legales. enseñanza, advirtiendo á las Au- Santander 3 de Diciembre de Transcurrido con exceso el pla- toridades á quienes se dirige la 1902-El Ingeniero Jefe, Román zo extraordinario de quince días, presente que quedan conminadas de Ingunza. otorgado para presentar el papel con la multa de cincuenta pesetas los correspondiente al título, al re- que no cumplieren este servicio gistrador de la mina «Dilema», dentro del plazo señalado, y con del Ayuntamiento de Campóo de la de ciento las que cometan alguna Suso, sin haberlo efectuado, y de inexactitud al cumplirlo, la que, cenformidad con la providencia una vez comprobada, aparte de la de este Gobierno, de fecha tres de multa con que quedan conmina-Noviembre último, por la que dos, los autores de ellas serán desestimó la solicitud presentada llevados á los tribunales de jus-

FRANCISCO GALAN Y CASTILLO.

Jefatura de Santander

nador Civil de la provincia de mente el 5 por 100 del importe fecha de hoy y en virtud de no total, y la fianza se presentará en haber presentado los interesados armonía con el caso 8.º del artímiento la noticia de que algunos respectivos dentro del plazo legal culo 277 del Reglamento del ramo. maestros no se hallan al frente de el papel de pagos al Estado para Pesquera 29 de Noviembre de

sus escuelas y otros desempeñan expedición del Título de propiecargos ajenos por completo á la dad y derechos de pertenencias, enseñanza, con grave perjuicio de se ha servido declarar sin curso ella, he acordado prevenir á los y fenecidos los expedientes de las Alcaldes, como presidentes que minas nombradas «Piedad», númeson de las Juntas locales de pri- ro 8736; «Pilar», número 8407; mera enseñanza, que, en el im- «Lealtad», número 8813; «Carprorrogable plazo de diez días, á men», número 8932; «San Julián», cación de esta circular en el municipal de Rasines, y San Teo-BOLETIN OFICIAL de la provincia, doro, número 10.759, sito en Ar-

Ayuntamiento de Pesquera

El día trece de Diciembre próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en esta Consistorial, bajo mi presidencia y con asistencia de do declarar sin curso y fenecido Santander 3 de Diciembre de la respectiva Comisión, la subasta para arriendo á venta libre de los derechos y recargos de consumos durante el año de 1903 por las especies de tarifa que constará en el expediente, el cual, con su pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaria municipal. La subasta se verificará por pujas á la llana, y para tomar par-Por decretos del señor Gober- te en ella se depositará previa-

Tables as sets to sets bearing is to to the state of as as atastus and

NUMBERO 190

1902.—El Alcalde, Gabino Fernandez de los Ríos.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucios

No habiendo tenido efecto la subasta para el arriendo de los derechos de consumos de este término municipal, anunciada para el dia de hoy, se anuncia la segunda subasta para el dia diez de Diciembre, de diez á doce de su mañana, ante este Ayuntamiento, en el local donde celebra sus sesiones y bajo el presupuesto y condiciones que venía anunciada la anterior subasta.

Villaverde de Trucios 30 de Noviembre de 1902.-El alcalde, Juan

Prados.

Ayuntamiento de Arenas

Eldía once del actual mes, y hora de las once, tendrá lugar en esta casa consistorial la subasta de una yegua, que se halla prendada cretaría de este Ayuntamiento, Cieza, cuya yegua tiene las señas término de quince dias, los propatas, una pinta blanca en la ma- bados en sesión de esta fecha. no derecha sobre la cuartilla, una dos és en esta forma EE. El que medio del presente anuncio. se crea ser dueño, puede pasar á recogerla antes del dia y hora se- -El Alcalde, Francisco Mora. nalados, previo el pago de daños y gastos.

Arenas 1.º de diciembre de 1902. --El alcalde, Bonifacio Ranilla.

Ayuntamiento de Ramales

El día veintiuno de diciembre actual, tendrá lugar en el salón de sesiones de la casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo á la libre venta de los derechos que en el próximo año de 1903 devenguen los consumos de las especies comguienies: De sime de la

los aceites, vinos, licores, aguardientes, alcoholes, vinagre, cerveza, chacolí y jabón, bajo el tipo de 5242 pesetas 48 eéntimos.

Segundo grupo, que comprende el pan, trigo y sus harinas bajo el tipo de 812 pesetas.

Tercer grupo, que comprende las carnes de todas clases, bajo el No habiendo tenido efecto, por Castro Urdiales 29 de Noviem-

sistema de pujas á la llana, por tual del arrendamiento de los dequeda expresado. Es potestativo durante el año de 1903, se anuncia der á nueva subasta acto seguido de todos ellos en conjunto.

VIELNES DE PER LEGIE DE LES DEL LEGIE DE

Será condición precisa para hacer postura, depositar previamente en arcas municipales ó en poder de la junta de subasta en el acto de esta el 5 por 100 de los tipos señalados á cada ramo y una vez obtenido el remate la cuarta parte del precio anual en que fuere adjudicado en el concepto de fianza.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ramales 2 de Diciembre de 1902. -El Alcalde, Francisco Mora.

Se halla de manifiesto en la sey puesta en custodia en poder del para que puedan ser examinados vecino de Pedredo don Fernando á los efectos de reclamación, y por siguientes: negra, como de diez á vectos de presupuestos adicional doce años de edad, herrada, crin y al de 1902 y ordinario para el prócola recortada, calzada de las dos ximo de 1903, que han sido apro-

Lo que á los fines indicados y fila de pelo blanco en la frente in- en cumplimiento á lo dispuesto clinada al ojo derecho, un marco por la ley municipal con respecto en el cuarto derecho, al parecer al particular, se hace público por

Ramales 2 de Diciembre de 1902

zo extraordinario de quinezaq as, presente que que du commina El día diez del actual y hora de la la tetnoser man observoto las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la En poder del señor Alcalde de casa Consistorial de esta Villa el Barrio del valle de Otañes, se haremate en pública subasta de la lla depositada una oveja de dos explotación, por término de diez años, blanca, con la cara y patas años, de una cantera de piedra color pardo, tiene la punta de la de sillería y mampostería, en el oreja derecha en forma de escuabarrio de Guardamino, de este dra, y la de la izquierda despuntérmino municipal y sitio conoci- tada y con una cortada, cuya ovedo con el nombre de la Macha- ja apareció entre el rebaño de rrilla, bajo el tiqo de una peseta don Francisco Alcedo Llaguno, cincuenta céntimos por metro cú- vecino de dicho Otañes. prendidas en los tres grupos si-bico de piedra de sillería que se extraiga y con snjección á las llegue á conocimiento del dueño Primer grupo, que comprende demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ramales 2 de Diciembre de 1902. - El Alcalde, Braulio Mora.

Por deamet widel senor (to

1310171170 Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

tipo de 1421 pesctas. falta de licitadores, la subasta La subasta se celebrará por el anunciada para el dia 25 del ac-

ramos separados y orden que rechos de consumos y recargos de la junta de subasta, si no consi- una segunda subasta para el dia derase aceptables las proposicio- 4 del próximo Diciembre, á las nes que se hicieren á cada uno de diez, en la casa Ayuntamiento, adlos grupos, separadamente proce- mitiendo proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo de tres mil quinientas diez y siete pesetas á que asciende el totalentraria

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría

municipal.

San Roque de Riomiera 25 de noviembre de 1902.-El alcalge. Juan R. Diaz. at at at at the continuous and

Ayuntamiento de Luena

Declarada desierta la subasta anunciada para el día de ayer del grupo de carnes, con venta exclusiva, para el año próximo, y en virtud de acuerdo, se anuncia una segunda subasta, mejorando el tipo de cinco céntimos más en el precio de venta y bajo el cupo y demás condiciones que exprsa el pliego de contrato, cuya subasta tendrá lugar en esta sala consistorial y ante la comisión respectiva el dia ocho de Dbre. próximo, de diez á doce de su mañana. El expediente y demás antecedentes que han de servir de base para la subasta están de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Luena y Noviempre 30 de 1902. -El Alcalde accidental, José Lo-

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Lo que se hace público para que de dicha oveja, con objeto de que se presente á recojerla en el plazo de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Trascurrido el plazo, se procederá á la venta de referido animal en pública subasta para el pago de gastos. i obageil obneidali

bre de 1902.—Juan Arante.

LEÑAS	Tasación Modo de verificar				PASTOS para el ganado de uso propio		SUMAS	
Especie	Objete	el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute		Extensión	Tasación	tasacione	
estéreos.	Pesetas		es de la la monte de la la la constante de la	70	Hectáreas	LUCI N ELLUZ	Pesetas	
120 H. y arbustos	1203	Muertas y rodadas y mat. ^{sa} de arbustos	Dehesa: N. y O. fincas particular	y o	H C	deprad	252 V a	
, ,	85		Fuente Orbán H	800	90	63	188	
	1016	bli moht	Held Sales - ev A v royeld	erack Crete	»	» III	8	
			30.1					
300 H. y arbustos	300	Entresaca de pies me-	llo, Debesa y sedillo de S. Vitore	man.	225	157	157	
	1919	nores de 35 centí- metros de circun-						
*	nie	ferencia de los mal configurados v	write a observable 12.			titte	200 100	
	nia	mat.sa de arbustos	Fuente albarin y Linarrojo: N. monte de Villasuso, E. id. de	914 II		THE	161769 161869	
150130	450		Monegro y fincas, S. y O. fin cas particulares	3				
150 ldem	215030	ldem olderg 131	Barriega y Esmatado de Zamo- ra: N., E. y S. fincas particu-		oldii	Jaerre	259 V	
100 ldem	100re	ldem mobi	Serna: N., E. y S. sierras v O.	2	1350	945	1493	
50 Roble		J	monte de Servillas	3				
» " " " " " " " " " " " " " " " " " " "			Los del monte	me3	377	226	276	
100 Arg. ^a y brezo 30 Roble		Matarrasa mobi	Trigales Los del monte Corralón: N. y E. Enestrosa y S.	1 m 8	» 188	» 113	50 213	
> 2	70:el	medie.	fincas y Orio Dehesa	3	150	90	120	
3 2	30 110	>	Pastiza	med 1	» »	»/(10)	$\frac{1}{3}$	
60 Haya	0.0	Limpia y muertas	Matorra Dehesa: N. Cervatos, E. y S. sie-	mol1	*	mo	110	
» »	, »	>	orras y O. fincas	3	263 225	158 135	218 135	
2 4 %	dem«	ldem «	tisante usestillo	Man N	150	90	90	
89 Roble	8010		Mazos y Lancheras: N. Villascu- sa, E. Hoyos, S. y O. sierras	mat na	150	90	1309	
l50 ldem	150rel	Limpia	Corralón: N. camino, E. fincas.	obe à	338	203	253	
» & »	»mel	i washi	S. Cuena y O. Arroyo	3	488	293	443 70	
	>	**	atorral largote	M N	113	68	68	
» »	winell w	a ldem «	Ferducenas Cubinos de Brac	SEAG.	150	90 61	90	
60 R. y árgoma	60 94	Limpia y matarrasa de árgoma	Ojadosa: N. La Cuadra, E. y S.	O IB	103	61 mo	61	
	dem	inobi "	fincas y O. Valverzoso	3	188	112	172	
*	.mah		ollingingM »	H IA	113	67	67	
00 Roble	100 e	Muertas y rodadas	Todo el monte () obsag in ad	300	300	210	310	
300 R. y haya	300	ldem s	Hes Polisates demend	3	998	699	999	

M.E.C.D. 2015

M.E.C.D. 2015

Z	eta dige	rq can ab	about the factor of the factor		Mesto de verifieur	ne tomar T	MADERAS		
Número del monte	Ayunta	miento	Nombre dol monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	Número Vol. y clase de Mts. cul		
253	Valdepr ldem ldem	ado 00	Peña Gatilla Monte Mayor y Ave-	Los Riconchos de la	ldem	Hogares 801	arbus		
255	ldem	529	Castrillo, Dehesa y Peñota	nos	ldem	ldem	andray.Hog		
	ldem ldem		Torriente y Mazorra Castumbria	Valdeprado Valdeprado y otros	nores de 35 centi metros de c mebl ferencia de los ma	ldem	»		
Laicing-Lack	ldem		El Matorral	Candanosa el neu 1 a asili 7 eb el nom sonii 7 organosa	ldem'is of "tem	ldem	*		
259	Valderr	edible	La Dehesa	Arantiones	El pueblo	Hogares	150 ldsm		
Activities and the second	ldem	CGC-1	El Cozo pael ob o	Arroyuelos Ruherrero	ldem me	ldem 1	m351001		
261	ldem ldem	877	ldem	Arenillas Población de Abajo	ldem sigm	ldem	olden 05		
	ldem	881	ldem E y meorinoan	Ruijastom leb sod	ldem asarrata	030 ldem01 0x0	190 Afg: 7 ls:		
261	ldem ldem	061 5		Pustiza	ldem «	ldem7	e • 0		
	ldem	Elike	- eis 'c' 'c' 's'	Ríopanero	ldem * muertes	ldem11	60 Haya		
0.61	ldem	225	Haya y Dehesa	Bárcena de Ebro	ldem	ldem	4		
264	ldem ldem	888	Constisante El Matorral Oña	Bustillo Cadalso Campo	ldem me	ldem ldem	oldon c8		
266	ldem	188	ino, E. Hucas obeA	Castillo y otros	ldem sigmi	ldemai	150 ldem		
268 269	ldem ldem ldem ldem	117	El Matorral Las Verducenas	Cijancas Coroneles Cubillo Espinosa de Bracia	ldem	ldem.			
	ldem ldem	601	El Cabrero Aedo y Trapia	Allende el Hoyo y			60 R. y argo		
70	ldem	113	El Hayal	Montecillo	ldem	ldem ldem			
	ldem ldem	900	Secada Cuesta El Prado	Navamuel Oteroom le obeT	ldembory surroul	ldem	100 Roble		
	ldem	866	Porciles El Matorral	Población de Arriba Polientes	dem «	1 008 × B	300 E. y hay		

-								1000	
estéreos.	LEÑAS	Tasación Desetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y limites del disfrute	les	PAS para el de uso Extensión Hectáreas	ganado propio Tasación	tasa	MAS e las ciones esetas
20 10 10 15	O H. y arbustos O ldem O R. y arbustos O Roble, haya y arbustos O R. y arbustos O R. y arbustos	100 vords eb 100	Muertas y rodadas y limpia de arbustos Idem Muertas y rodadas y mat. sa de arbustos Muertas y rodadas y rodadas y mat. sa de arbustos	Castrillo: N. fincas, E. Arroyo, S. sierra y O. Hormiguera Los del monte Matacercera: N. Moroso, E. y S.	dent sitest site	675 188 263 419 135	131 315 293 94	l de	672 231 415 285 443 94
41	Roble Oldem OR. y haya Oldem	25 40 60 40		fincas y O. camino Molín Viejo: N. y E. Arroyo, S. y O. fincas Todo el monte Pedraja: N. Arroyo, E. Peña Ro- drigo y O. sierras Idem	3	291 450	324	ы	235 364
66	oldem Oldem Oldem	10 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	ldem	Paraje Hondo: N. Peña Rodrigo, E. río, S. Arroyo Peral y O. sierra La Cabrera: N. Valdeprado, E. Peña Rodrigo, S. y O. sierra ldem Respendal: N. arroyo Tejera, E. río, S. Choza y O. Quemón	gem gem gorn	4656	ins	bl bl	3722 789
100	ldem Roble Idem	100	Poda y muertas Muertas y limpia	Hoyones: N. arroyo, E. río, S. Rojudo y O. Peña la Cabra Haya: N., E. y S. fincas y O. ca mino de Rasgada Los del monte La Maza: N. Arantiones, E. y O. fincas y S. río Ebro	T 3	262 1125 75 291	211	bi bi	261 910 54 235
30	delm ldem R. y haya	30 30 60	Poda y limpia	Tobalín: N. San Cristóbal, E. arroyo, S. fincas y O. Eria Los del monte. Cuesta El Mazo: N. arroyo, E. fincas, S. Presillas y O. Linares Los del monte	gabla 3 Aller Aller	825 291 488 375 578 1125	594 210 351 270 416 810	61 d	694 240 351 270 476 860
30	Haya Roble Idem	30	Limpia Poda y limpia	Hornadillo: N. fincas, E. sierra, S. Lora y O. Sobrepenilla Los del monte San Juan: N., E. y S. fincas y O. sierra	IdaT	1725 291 581 450	1244 210 418	31 8 7 C	1244 240 468 349
113	3	mea	ldem	tes Ciaros y Los Carabeos	to,	225 52 5	162 378	是	162 378

M E.C.D. 2015

Núm	PASTOS Sanado SOT de uno propins						MADERAS		
mero del	Ayuntami	ento	West of the second seco	Pueblo à que pertenece	Peticionario o M	Objeto	Númoro Volty clase de árboles Mts.		
	Santiurd Reinosa		Fuente Orbán y Ho-	Somballe obnella	El pueblo estrac	Hogares som	odra v. Hore		
672 231	131	675	8	E. y S. fincas y Los del monte	ffIS	100 ld	meblooi		
232	ldem		ldem	ldem	3	R. de abrevd. ros	11 hayas		
233	San Migu Aguayo		Cuesta Lechoso ó	Santa María y San-	uertas y rodadas j limpia de arbusto	10 001 sots	100 R.yarbu		
234	ldem	268	Amount 11	ta Olalla	,	Hogares Bola	100 Roble, h		
440 40		419		allos del monte	uertas y rodadas ; mat. a de arbusto	M Odi sola	150 R. y arbu		
88	88	83	oroso, E. v. S. 3	Mataceroera: N. M fineas y O. cami	uertas y redadas limpia de arbusto	16 Or:	20 ldem		
234	ldem	291	dem v.S.y mebl	Idem Viejo: Molfo			eldoR as		
	ldem		Le Peña Ro-mabl	Pedraja: N. Ambel	nertas y rodadas em me	ldem ³	40 ldem 60 Rwy hay		
A SHARE WAS A	Valdeolea ldem		Arroyal 7 Isis 9 Ov	Camesa	El pueblo me	Hogares R. de casa-con-	meblos meblos		
	ldem ldem	4656	Hornedo chargebla La Dehesa	Castrillo Cuena	ldem fue	cejo Hogares ldem	6 álamos »		
237 238	ldem ldem ldem ldem		ldem ldem Dehesa y Matorra ldem	ldem Hoyos Ldem	ldem 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 10	R. de puentes ldem ldem Hogares	5 robles 2 álamos 2 robles »		
240	ldem	962 1125 75	La Tabla Hayas y Monte Alto		oda y muertas uertas y limpia	1 00	50:Roble		
242	ldem	291	Matorra Alta y otro	titions a security	ldem siquil y abo		25 Idem		
240	210	825 291	Tabla y otros	La Quintana y otro	ldem muertas	Idem ⁰¹	mleb 001 mebl 08		
245	ldem ldem	488	Allende La Lastra Allende	Reinosilla San Martín Castrillo y Reinosi-	4,	e >	SOR, y hay		
		578	La Cuesta Tabla	lla La Haya Quintanillas	,	ldem	50 ldem		
0249		291	Cuesta Sierra Guesta Sierra Si	Santa Olalla y La Lomba	siqmi	30 1	SOHaya		
250 251	Valdepra	N. S. S. S.	Dehesa y Rubacente	BITBIE	El pueblo me	Hogares	naehles		
e 25 0	ldem	ob	Dehesa y Rubacente Montes Claros y otros	BITBIE	El pueblo me	Hogares	25 ldemi		

M.E.C.D. 2015

DON MIGUEL LOSADA MAZO-RRA, Juez municipal de Villacarriedo, en funciones de primera instancia por excedencia del propietario. 100 elobreit

Al de igual clase de Santander, atentamente saludo y participo:

Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por don Bruno Roldán Arce, vecino de Vega de Villafufre, entre los herederos de don Emeterio Mesones Navamuel, vecino que fué del mismo concejo, se ha dictado lo siguiente:

Sentencia.-En Villacarriedo á ocho de noviembre de mil novecientos dos, el señor don Miguel Losada Mazorra, Juez municipal de este término, en funciones de primera instancia por hallarse con licencia del propietario, habiendo visto los precedentes antes ejecutivos, promovidos por el procurador don Remigio Mazorra en nombre de don Bruno Roldán Arce, viudo, propietario, mayor de edad y vecino de Vega, dirigido por el Letrado don Antonio Mazorra Ortiz, contra los herederos de don Emeterio Mesones Navamuel, ó sea su viuda doña Etelvina Revuelta, sus hijos don Angel Mesones Revuelta, estos vecinos de Vega, y doña Josefa, Isabel, Magdalena y Cándida Mesones Revuelta, de ignorado paradero, escepto la Cándida, que es menor de edad y vive con su madre, y resultando que el demandante pidió en escrito de fecha diez y siete de marzo de mil novecientos dos que se despachase ejecución contra los bienes de don Emeterio Mesones, por la cantidad de mil trescientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos y los intereses y costas, fundado en que dicho Mesones le adeuda la suma indicada, presentando al electo, y como prueba una copia de escritura otorgada ante el Notario don Dionisio Vélez, de esta cal eza de partido, con fecha veintidos de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. - Resultando: que despachada la ejecución en auto de veintiuno de marzo del año corriente, se embargó con fecha veinticinco de marzo y veintitres de agosto en los bienes que se describen en las diligencias de los folios doce y veinticuatro, citándose de remate á los demandados, unos personalmente y por cédulas, y otros por cédula inser-

E.C.D. 2015

vincia. - Resultando: que han Por su mandado, Fidel Riancho. transcurrido con exceso los tres días útiles desde el siguiente á la citación, sin que los deudores se hayan personado en los autos por medio de procurador; y áinstancia del actor se les declaró en rebeldía, mandando seguir el juicio su curso y traer los autos á la vista para sentencia, con citación solo del ejecutante.—Resultando que en la sustantación de este juicio se han observado las prescripciones legales, que no concurre ninguna de las circunstancias del artículo mil cuatrocientos sesenta y siete de la ley procesal.—Considerando que, habiendo sido despachado y llevado á efecto la ejecución con arreglo á la ley, que no habiéndose opuesto el deudor en el término legal procede que se mande seguir la ejecución adelante. Vistos los artículos mil cuatrocientosventinueve, número primero, mil cuatrocientos treinta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y uno, mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos setenta y tres, y numero primero del mil cuatrocientos setenta y cuatro.

Fallo. - Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer remate de los bienes embargados y con su valor pagar á don Bruno Roldán la cantidad de mil ochocientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos y los intereses vencidos desde la present ción de la demanda al seis por ciento y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Miguel Losada.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe hoy día de la fecha de su encabezamiento, hallándose celebrando audiencia pública, doy fé.-Francisco Fidel Riancho, ob snones y othes

Y para que la sentencia inserta se notifique á doña Etelvina Revuelta, por si y en nombre de su y firmo Miguel Losada. hija menor de edad doña Cándida Mesones Revuelta, que reside en en el pueblo de Boó, dirijo á vuestra señoría el presente, por el que en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde) le he orto y en el mío le ruego se sirva aceptarle y ordenar su cumplimiento, administrando así justicia y quedando á la reciproca.

ta en el Boletin Oficial de la pro- dos.-El Juez, Miguel Losada.-

Don Francisco Fidel Riancho y González, Escribano del Juzgado de primera instancia de Villacarriedo. otsougsib of

Doy fé: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador don Remigio Mazorra, en nombre de don Bruno Roldán Arce, vecino del pueblo de Vega de Villafufre, contra los herederos de don Emeterio Mesones Navamuel, se dictó la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así: bronde i dimiv

CABEZA. - En Villacarriedo, á ocho de Noviembre de mil novecientos dos, el señor don Miguel Losada y Mazorra, Juez municipal de este término, en funciones de primera instancia por hallarse con licencia el propietario, habiendo visto los precedentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Remigio Mazorra, en nombre de don Bruno Roldán y Arce, viudo, propietario, mayor de edad y vecino de Vega, dirigido por el Letrado don Antonio Mazorra Ortíz, contra los herederos de don Emeterio Mesones Navamuel, ó sea su viuda doña Etelvina Revuelta, sus hijos Angel Mesones Revuelta, estos vecinos de Vega, y doña Josefa, Isabel, Magdalena y Cándida Mesones Revuelta, de ignorado paradero, excepto la Candida, que es menor de edad y vive con su madre othem leb real A leb oit

PARTE DISPOSITIVA. - Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer remate de los bienes embargados y con su valor pagar a don Bruno Roldan y Arce la cantidad de mil ochocientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos y los intereses vencidos desde la presentación de la demanda, al seis por ciento y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe hoy día de la fecha de su encabezamiento y hallándose celebrando audiencia pública doy fé.-Ante mí, Francisco Fidel Riancho.

Y hallandose declarados rebeldes los demandados en estos autos, se publica la presente en el Dado en Villacarriedo á veinte Bolerín Oficial para que sirva de noviembre de mil novecientos de notificación a los mismos.

de Noviembre de mil novecientos. su costa en caso de no verificarlo. pues de no verificarlo así, será -Francisco Fidel Riancho.

Don Prencisco Fidel Bianche Conz OT DICTO del duz-

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en providencia del Don Francisco Rodríguez Ecay, captura de dicho inscripto, remidía de ayer, dictada en los autos de abintestato por muerte de don Eduardo Reguero Villegas, se llama á los que se crean con derecho anuncia la muerte sin testar de Noviembre de 1902.-Francisco a heredarle para que comparezcan don Estanislao Pino y Lomba, naen este Juzgado á deducirlo en el tural del lugar de Pámanes, en la al de la publicación del presente de sesenta y un años de edad, ocuen el BOLETIN OFICIAL de la pro- rrida en el barrio de Pilotos, térsolicitado aquella herencia don como de que se han presentado á Ricardo Reguero Villegas para si reclamar la herencia del mismo, SANTANDER y sus hermanos doña Amalia, don sus hermanos de doble vínculo José y doña Carmen Reguero nombrados don Domingo, don Habiéndose extraviado el res-

Dado en Santander á catorce de ña Victoria Pino y Lomba, para trasmisible número 2894, expedi-Noviembre de mil novecientos que las personas que se crean con do por esta Sucursal con fecha 14 dos.-Francisco Martinez Valdés, igual ó mejor derecho á la heren- de Agosto del corriente año á fa-El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

don Bruno Roldon y Aren, viudo, Don Francisco Fernández Campa, Recaudador de la Hacienda en la zona de Cabuérniga.

Remigio Mazorra, en nombre de

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Recaudación con fecha 23 del corriente por débitos á la Hacienda, le han sido embargadas á don Juan Antonio Gómez Barreda, vecino que fué de Ruente las fincas

siguientes: I organiza organiza Un prado de terreno bravio, si-

tio del Alsar del medio, término municipal de Ruente, linda con más de Laureano Vielva. Un prado en el sitio de la Calesa de palacio, de medio obrero, linda más de don Lucas de Mier. Una here-mación sumaria por no haberse dad de tierra labrantía en el sitio presentado en esto Trozo, al ser de Pamerón, de cabida de un ca- llemado para ingresar en el servirro poco más ó menos, linda con cio de la Armada el día veinte del José Gutiérrez y con Joaquina actual, el inscripto disponible, cearado sobre sí de pared de cal y lio 141901 de disponibles y del canto, como de dos carros, en el reemplazo del año actual, hijo de pueblo de Villanueva, donde nom- Pedro y Ramona, de veinte años a bran la Puesta, linda al Saliente de edad, natural de Castro-Urdiacon el interesado y al Poniente y les, y de las señas siguientes:

Y para que llegue á conocimien- regular, barba ninguna, color to del interesado ó de sus herede-bueno, otras particulares ninros, notificándoles la presente por guna. medio de la Gaceta de Madrid y Por este mi primer y único Boletin Oficial de la provincia, edicto y término de tres meses, á mino de tres días despues de pu- edicto en el Boletin Oficial de la oficiales presenten y entreguen al mencionado inscripto, para que

M.E.G.D. 2015

Dado en Villacarriedo á veinte con apercibimiento de suplirlos á de la Armada cuando sea llamado

1902.—El Recaudador, Francisco marle ni emplazarle. Fernández Campa.

Este.

término de treinta días, siguientes provincia de Santander, soltero, vincia, habiendo, hasta ahora, mino de Consolación del Sur, así Villegas. Projecti de depósito voluntario mentel. statem antaciondo fim

> Don Francisco Carrera y Rodriguez, Teniente de Navío de primera clase de la Armada y Ayudante de Marina de este distrito de Castro-Urdiales.

Hallandome instruyendo infor-Gutiérrez. Un huerto á hortaliza, Pedro Vicente Rivero Bodega, fo-

públicos. pelo castaño, frente, nariz y boca

requiriéndoles para que en el tér- contar desde la inserción de este blicado en los citados periódicos Provincia, cito, llamo y emplazo en esta oficina los títulos de pro-ese presente en esta Ayudantía piedad de la fincas embargadas, para su incorporación al servicio

Ruente á 25 de Noviembre de declarado prófufo, sin mas lla-

Así mismo ruego y encargo á las autoridades tanto civiles como militares, procuren la busca y Juez de primera instancia del tiéndole con las seguridades convenientes á esta Ayudantía.

Por virtud de este edicto se Castro Urdiales veintidos de Carrera Drexul ofee no sobine

cia, se presenten á reclamarla vor de don Francisco Bordetas dentro del término de sesenta días Diaz, representativo de pesetas en este Juzgado, sito Cuba, nú- efectivas 7000, se anuncia al púmero uno, acompañando al objeto blico por segunda vez para que los documentos necesarios. Y pa- quien se crea con derecho á reclara fijar en el lugar de Pámanes, mar, lo verifique dentro del plazo Ayuntamiento de Liérganes, se de dos meses á contar desde la expide el presente. Habana, Sep- fecha de la inserción de este anuntiembre diez y nueve de mil no- cio en la Gaceta de Madrid y Bolevecientos dos.-Francisco Rodrí-TIN OFICIAL de esta provincia, seguez Ecay.—Ante mi, Luis P. Pi-|gun determinan los articulos 6 v 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 24 de Noviembre de 1902.—El Secretario, José Lapí,

Banco de Santander

Habiéndose extraviado las libretas de la Caja de Ahorros números 6943, 6944, 6945, se ruega la persona eu cuyo poder se hallan, tenga la bondad de entregarlas en las oficinas de este Esotros vientos carretera y tránsitos | Cuerpo creciendo, ojos castaños, tablecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichas libretas no puedan hacerse efectivas.

Santander 25 de Noviembre de 1902.—El Director Gerente, Rafael Botin y Aguirre.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA

Calle de Santa Clara, 12